

207740



Int. Cl.: A47B

Nº 207.740

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD.-

SOLICITANTE: D.H. MUEBLES, S.A.

RESIDENCIA: Ca Nacional Km.220,5- ALGINET (VALENCIA).-

ENUNCIADO: PIE DE MESA.

Prioridad: Patente n.º del

207740



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

10
15
20

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
15 jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

15
20

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

25
30



117710

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un pié de mesa constituido por una pareja de módulos que se utilizan siempre como base de sustentación de un tablero de cristal transparente a cuyo través es permisible la visión de la forma y posición entre sí de tales módulos.

5

Estos módulos pueden ser prismáticos, poligonales, semicilíndricos, etc., contando siempre con dos bases planas que permiten dos posiciones de uso; una vertical sustentando el tablero, o bien en una segunda posición horizontal que permite variar la altura de la mesa.

10

No existe medio de fijación entre los módulos y el tablero, quedando éste último apoyado simplemente por su propio peso sobre una de las bases o vertice de cada módulo según sea la forma y disposición de los mismos.

15

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma, un juego de planos donde se representa lo siguiente:

20

Figura 1ª.- Corresponde a una vista en perspectiva de un tablero de naturaleza transparente, junto con dos módulos o pié de mesa de acuerdo con la presente invención.

25

En las figuras de la 2ª a la 5ª, ambas inclusive se muestran ejemplos prácticos de las distintas posiciones que pueden adoptar los módulos de la figura anterior respecto al tablero transparente. En estos ejemplos puede verse como el tablero descansa por simple apoyo sobre una de las dos caras paralelas de dichos módulos.

30

207740



1

Las figuras 6ª y 7ª son relativas a dos ejemplos de posicionamiento de módulos con configuración semicilindrica, constituyendo sus bases planas las zonas de apoyo para el tablero transparente, tal como se prevé para los módulos ilustrados en figuras anteriores.

5

La figura 8ª muestra una vista en alzado de la mesa obtenida con los módulos mencionados, pudiendo observarse que ya sean de una u otra configuración la esencialidad de la invención no varia, puesto que la idea de relacionar las partes componentes permanece invariable.

10

Las figuras 9ª y 10ª muestran como disponiendo los módulos en la otra postura posible la altura de la mesa se hace diferente, pero siempre conservando la idea primitiva de relacionar por simple apoyo el tablero transparente.

15

Por último, la figura 11ª tiene por motivo ilustrar como es factible componer una mesa de las características mencionadas a base de módulos poligonales, pudiendo estos, al igual que aquellos, asentarse por sus bases para variar la altura de la mesa.

20

Como puede observarse a tenor de los planos comentados, el pié de mesa a que se refiere la presente memoria se encuentra constituido por al menos dos módulos gemelos 1 y 2 de superficies vistas ventajosamente cerradas.

25

Estos módulos 1 y 2 pueden ser prismáticos, poligonales, semicilindricos, etc; contando siempre con dos bases planas que permiten dos posiciones de uno: una vertical (figura 8) sustentando el tablero 3; y una segunda horizontal (figuras 9,10 y 11) con variación de la altura de la mesa

30

Es total la ausencia de medios de fijación entre



207710

1 los módulos 1 y 2 y el tablero 3, quedando este último apo-
yado simplemente por su propio peso sobre una de las bases
(figuras de la 3 a la 8), o vertice de cada módulo (figu-
ras restantes), según la forma y disposición de los mismos.

5 Cualquiera de las ejecuciones, que a título -
de ejemplo se representan en los planos adjuntos, constitu-
yen una de las innumerables variantes de aspecto y diseño -
que mediante este original pié de mesa puede directamente -
realizar el usuario con el simple giro, e volteo o desplaza-
10 miento de los módulos 1 y 2.

10
15
20

Estos módulos 1 y 2 se utilizarán siempre como
base de sustentación de un tablero 3 de cristal transparen-
te, ya que de lo que se trata es de que en todo momento -
sea permisible la visión de la forma y posición de los mó-
dulos 1 y 2 entre sí.

25

30

207740



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

15 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:



20740

1

5

10

15

20

25

30

1.- PIE DE MESA, esencialmente caracterizado por constituirse mediante al menos dos módulos gemelos e independientes, de superficies vistas ventajosamente cerradas; con la particularidad estos módulos de poder presentar configuraciones prismáticas, poligonales, semicilíndricas, etc, contando en cualquier caso con dos bases planas que permitan adoptar dos posiciones de uso; una vertical y otra horizontal para sustentar en ambas la encimera de la mesa por simple apoyo de la misma, habiendose previsto que tal encimera esté conformada a base de cualquier material de naturaleza transparente para hacer factible a su través la visión de la forma y disposición de los módulos.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: PIE DE MESA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete página mecanografiada.

Madrid, 21 noviembre 1.974

BERNARDO UNGRIA

P.P.

207740

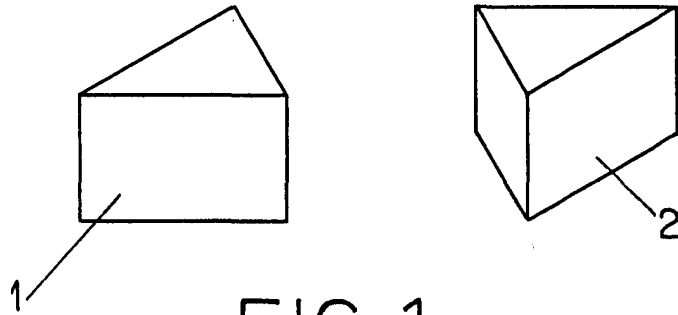
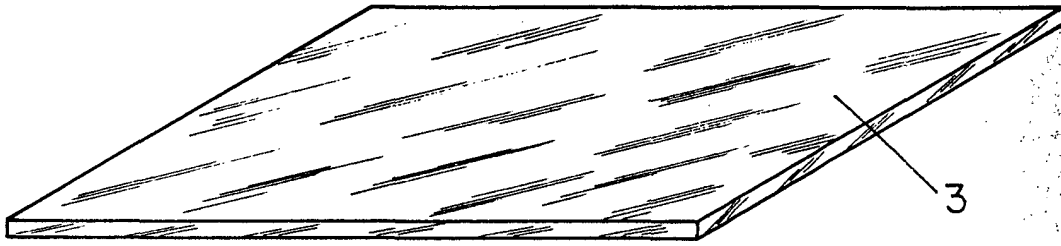


FIG-1

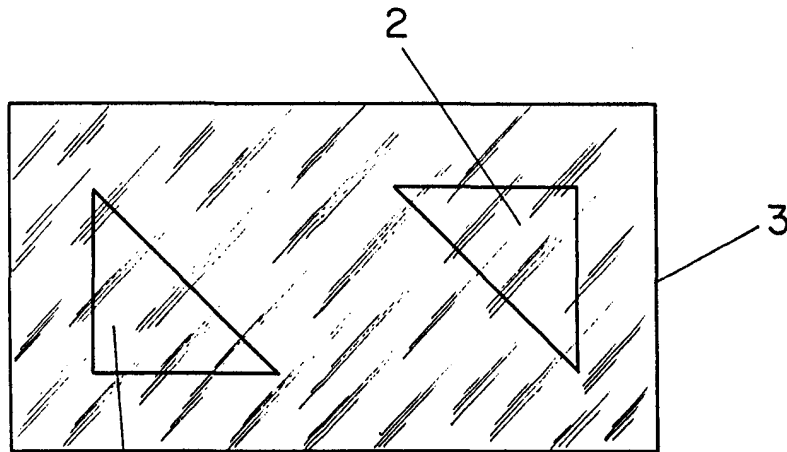


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de Noviembre de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.

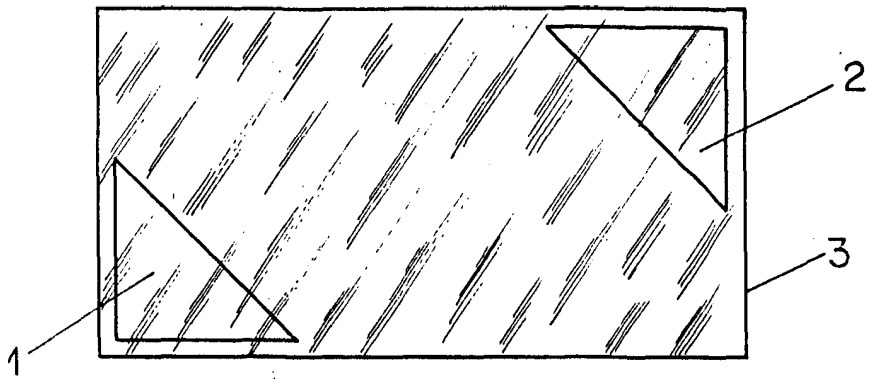


FIG - 3

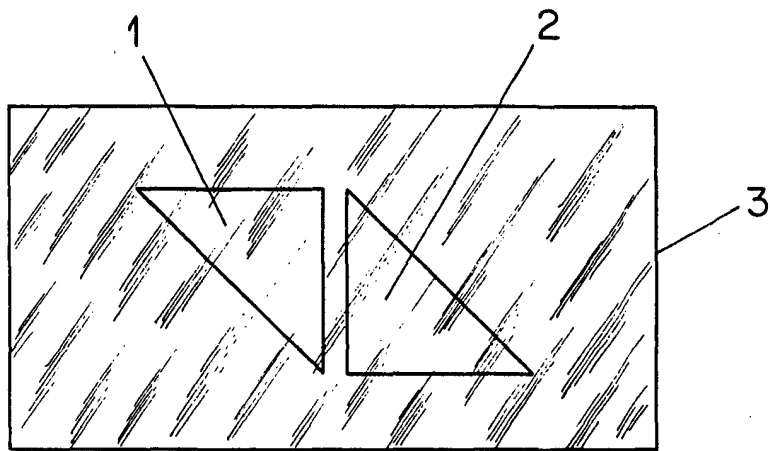


FIG - 4

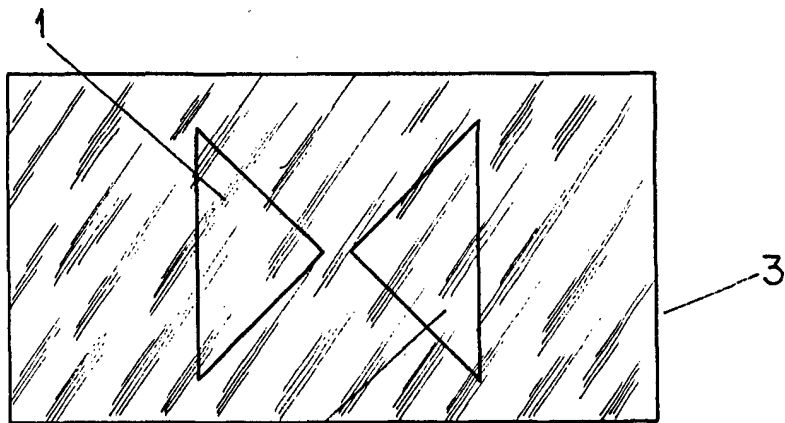


FIG - 5

ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de Noviembre de 1974

BERNARDO HINGRIA

p. p.

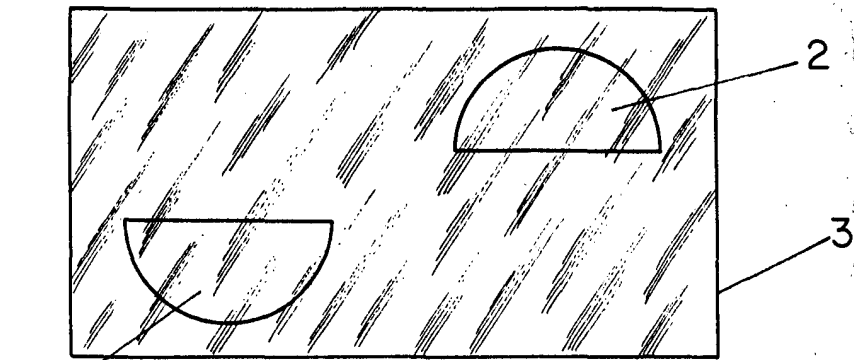


FIG - 6

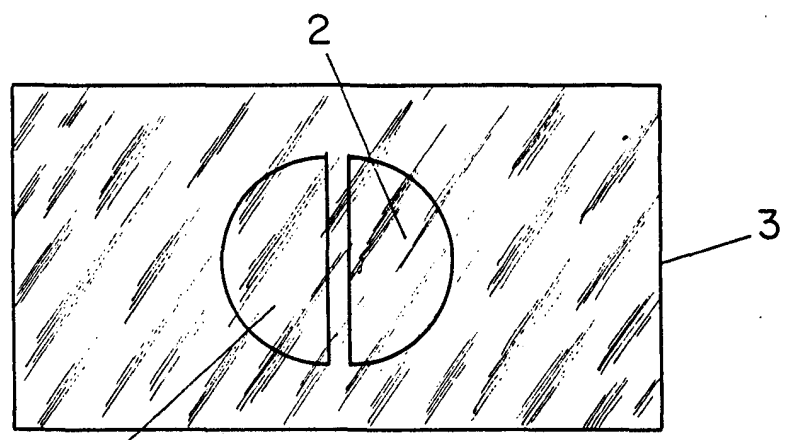


FIG - 7

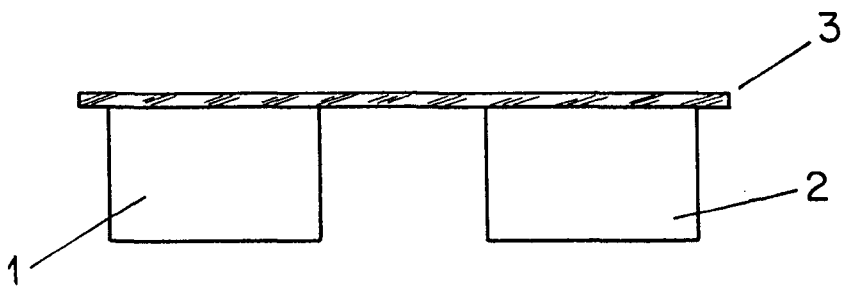


FIG - 8

ESCALA VARIABLE
Madrid, 21 de Noviembre de 1974.
BERNARDO UNGRIA
p. p.

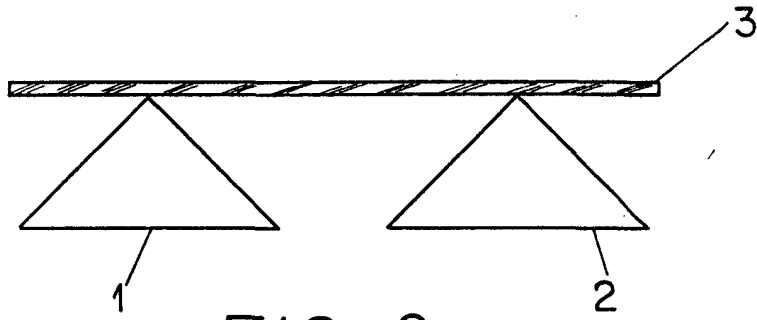


FIG - 9

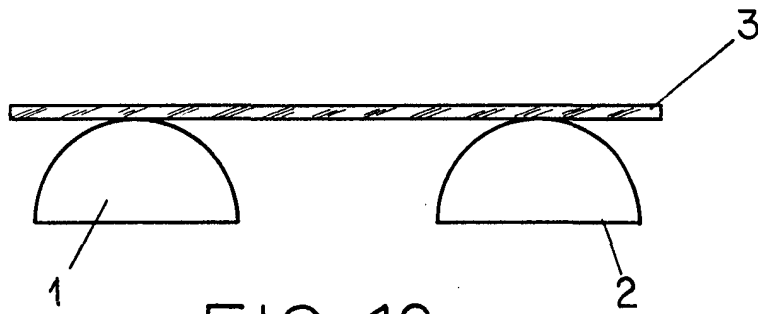


FIG - 10

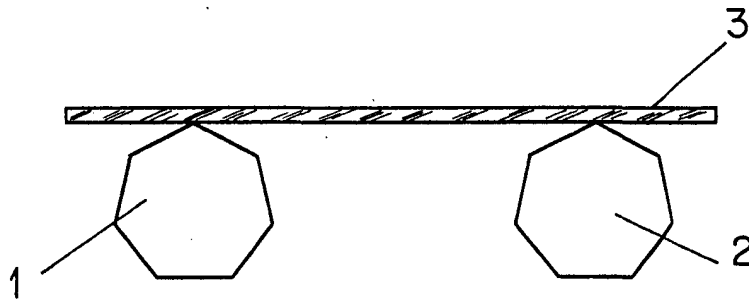


FIG - 11

ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de Noviembre de 1974

BERNARDÓ UNGRIA

p. p.